

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 07 DIC. 2023.

Radicado: 11001-31-03-044-2019-00488- 00.

Atendiendo la solicitud que precede, secretaría proceda a oficiar a la EPS Famisanar S.A.S. para que informen a este despacho los datos de los empleadores que hacen los aportes en salud de los demandados relacionados en el folio 108 de esta encuadernación. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El juez,


MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 07 DIC. 2023.

Radicado: 11001-31-03-044-2015-00612- 00.

En atención al informe secretarial que antecede, el juzgado señala la hora de las 2:30 PM del día 17 del mes de Enero de 2024, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del bien inmueble objeto de la acción, el cual se encuentra debidamente secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 100% del valor del avalúo del bien, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada. **Elabórese** el aviso correspondiente.

La parte interesada, realice las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes del Juzgado 44 Civil del Circuito.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

La diligencia de remate será efectuada de forma presencial, en razón a la seguridad y transparencia de la subasta.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 07 DIC. 2023.

Radicado: 11001-31-03-044-2017-00380- 00.

En atención a la solicitud que precede, por secretaría requiérase a la Alcaldía de local de Antonio Nariño para que proceda a remitir a este estrado judicial las diligencias adelantadas dentro del despacho comisorio nro. 0011 del 24 de febrero de 2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 125 del C.G.P., una vez sea elaborado el correspondiente oficio por parte de la secretaría del despacho, se impone a la parte interesada la carga de remitirlos a la alcaldía.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA